

## CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN EN ASPECTOS NORMATIVOS Y TÉCNICOS SOBRE FIEBRE AFTOSA EN LA COMUNIDAD ANDINA TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. Antecedentes

La Fiebre aftosa es una enfermedad transfronteriza, de naturaleza infecciosa, viral, altamente contagiosa, que afecta principalmente a la ganadería bovina y porcina. Su presencia acarrea graves repercusiones para la sanidad animal e ingentes pérdidas económicas y notables limitaciones al comercio de animales y sus productos, tanto a nivel nacional, como internacional.

Actualmente, el comercio de animales y de productos en la subregión, o su exportación a terceros países, constituyen una actividad de creciente importancia para la generación de empleo, de divisas y la seguridad alimentaria en los Países Miembros (PM). Sin embargo, se reconoce que la movilización de animales y productos podría constituir un riesgo para la transmisión del virus de fiebre aftosa, particularmente si se efectúa desde países con estatus sanitario no reconocido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

Todos los PM de la Comunidad Andina (CAN) ostentan el estatus sanitario oficial de país libre de fiebre aftosa otorgado por la OMSA (Perú es libre de fiebre aftosa sin vacunación, Bolivia, Colombia y Ecuador son libres con vacunación, pero cuenta con zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación). Sin embargo, resulta indispensable que los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria (SOSA) mantengan una capacidad instalada para atender emergencias a raíz de eventuales brotes por esta enfermedad. De otra parte, y en este mismo sentido, resulta pertinente reconocer que, no todos los países del continente han alcanzado esta condición sanitaria y por lo tanto resulta indispensable que los PM estén permanentemente preparados para atender emergencias por fiebre aftosa.

Las normas comunitarias sobre la prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa son la Decisión 793 de 2013 y la Resolución 1835 de 2016, por lo cual, es necesario actualizarlas y armonizarlas con las actuales recomendaciones técnicas de las organizaciones internacionales de referencia, como la OMSA y las contenidas en el Plan Hemisférico de Erradicación de la Fiebre aftosa PHEFA 2021-2025 del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) de la OPS/OMS.

En este contexto, con el fin de contribuir a que los PM estén permanentemente preparados para enfrentar eventuales incursiones del virus de fiebre aftosa, resulta de suma importancia contribuir a mantener actualizados los planes de preparación, y gestión de emergencias sanitarias por esta enfermedad.

### 2. Objeto de la consultoría

Actualización del marco normativo andino en materia de fiebre aftosa a efecto de contribuir con el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros de la Comunidad Andina (SOSA), para la preparación y gestión de emergencias por eventuales brotes de fiebre aftosa en los Países Miembros de la Comunidad Andina.

### 3. Perfil del consultor

- Médico veterinario con formación de magister en epidemiología veterinaria o magister en ciencias veterinarias, con mención en medicina veterinaria preventiva o salud animal.
- Experiencia en la dirección de programas oficiales de vigilancia epidemiológica.
- Experiencia de más de diez (10) años en la formulación, supervisión, coordinación y/o asistencia técnica a planes y programas para la prevención, control y erradicación de la fiebre aftosa en países de América Latina.
- Experiencia de más de cinco (5) años en organizaciones internacionales de referencia en fiebre aftosa.

### 4. Productos entregables requeridos

**Producto 1: Revisión** de los Planes Nacionales de preparación, atención de emergencias y recuperación por brotes de fiebre aftosa de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria (SENASAG - Bolivia, ICA – Colombia, AGROCALIDAD – Ecuador y SENASA - Perú) de los Países Miembros de la Comunidad Andina y elaboración de un documento que contenga las recomendaciones para su ajuste y actualización, tomando como fundamentos las Buenas Prácticas de Gestión de Emergencias en Sanidad Animal (GEMP-FAO), las recomendaciones técnicas del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA) y las capacidades de los SOSA, en el marco del Plan Hemisférico de Erradicación de la fiebre aftosa PHEFA 2021-2025 de PANAFTOSA OMS-OPS.

**Producto 2: Formulación** de dos (2) proyectos para la actualización de las normas comunitarias sobre fiebre aftosa (un proyecto de Decisión y un proyecto de Resolución), en concordancia con el marco legal andino, con el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y el Plan Hemisférico de Erradicación de Fiebre aftosa (PHEFA 2021-2025). Las normas objeto de actualización son la Decisión Andina 793 de 2013 y la Resolución Andina 1835 de 2016. Estos productos deberán ser revisados por los SOSA de los Países Miembros, en el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA, para conocer sus observaciones y realizar los ajustes que resulten pertinentes.

### 5. Actividades a realizar por parte del consultor

Actividad general

Reunión virtual de presentación del consultor con el Grupo de Expertos de Sanidad Animal del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) y la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) (Una (1) reunión virtual).

#### Producto 1:

- Reuniones del consultor con cada Servicio Oficial de Sanidad Agropecuaria (SOSA) de los Países Miembros (PM) y la SGCAN para la revisión de los documentos relacionados con los Planes Nacionales de preparación, atención de emergencias y recuperación por brotes de fiebre aftosa. (Máximo tres (3) reuniones virtuales por cada PM).
- Reuniones del consultor con cada SOSA de los PM para la presentación de avances sobre la formulación de recomendaciones de los Planes Nacionales de preparación y atención de emergencias. (Máximo dos (2) reuniones virtuales por cada PM).

- Reunión del consultor con cada SOSA de los PM y la SGCAN, para la presentación y entrega del documento con las recomendaciones finales para el ajuste y actualización de los Planes Nacionales de preparación y atención de emergencias. (Máximo dos (2) reuniones virtuales por cada PM).

#### **Producto 2:**

- Reunión del consultor con el Grupo de Expertos en fiebre aftosa de los SOSA de los PM y la SGCAN para la revisión de las normas comunitarias andinas sobre fiebre aftosa. (Máximo tres (3) reuniones virtuales).
- Reuniones del consultor con el Grupo de Expertos en fiebre aftosa de los SOSA de los PM y la SGCAN, para la presentación de borradores del proyecto para la actualización de la Decisión Andina 793. (Máximo dos (2) reuniones).  
Reuniones del consultor con el Grupo de Expertos en fiebre aftosa de los SOSA de los PM y la SGCAN, para la presentación de borradores del proyecto para la actualización de la Resolución Andina 1835. (Máximo tres (3) reuniones).

#### **Producto 1 y 2:**

- Reunión del consultor con el Grupo de Expertos en Sanidad Animal del COTASA y la SGCAN, para la presentación y aprobación por el COTASA de los borradores finales para la actualización de la Decisión Andina 793 y la Resolución Andina 1835. (Máximo tres (3) reuniones. Dos reuniones serán virtuales, en tanto que la tercera reunión podrá ser virtual o presencial, según acuerden el consultor y la SGCAN).

#### **6. Plazo estimado de ejecución**

Siete (7) meses calendario.

#### **7. Valor de la consultoría**

El presupuesto máximo establecido para la presente consultoría asciende a un monto de veinte mil dólares americanos (US\$20.000,00).

#### **8. Forma de pago**

- 1.- El 50% del monto de la consultoría a la aprobación por parte de la Supervisión del contrato del primer producto.
- 2.- El 50% del monto de la consultoría a la entrega del segundo producto, revisado y aprobado por el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria COTASA.

#### **9. . Logística**

La consultoría es a todo costo. El consultor deberá asumir dentro de la oferta los impuestos, materiales de oficina, movilizaciones y recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la consultoría.

Los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta serán sufragados por el interesado, por lo tanto, no se reconocerá ningún costo por este concepto.

#### **10. Documentación**

Para la ejecución de la consultoría la SGCAN proveerá al consultor la información que considere necesaria, para el desarrollo de la consultoría.

## **11. Confidencialidad**

El consultor al término de la consultoría deberá entregar los productos e informes elaborados con motivo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor estará obligado a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer con motivo de la presente consultoría, en todo momento y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que exista la autorización previa por escrito de la Secretaría General de la correspondiente información.

Esta obligación subsistirá aún después del término de la consultoría.

## **12. Derechos de autor**

Tratándose de una obra por encargo, los derechos de autor incluidos los derechos patrimoniales resultantes de la consultoría son de propiedad de la SGCAN.

## **13. Condiciones tributarias**

La SGCAN, no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. Es por tanto responsabilidad exclusiva del consultor realizar las deducciones y pagos tributarios, así como las demás obligaciones laborales que le correspondan para la realización de la presente consultoría.

## **14. Privilegios e Inmunidades**

La SGCAN goza de privilegios e inmunidades, nada en los presentes términos de referencia se entenderá por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

## **15. Ley del contrato y solución de controversias**

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo. En virtud de sus privilegios e inmunidades la SGCAN no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

## **16. Supervisión**

La supervisión, evaluación y conformidad de la presente consultoría estará a cargo de la SGCAN, a través del Área de Sanidad Animal y Productos Veterinarios de la Dirección General 1.

## **17. Presentación y recepción de propuestas**

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación, con la propuesta técnica y económica, en formato libre, la experiencia y formación del consultor, deberá estar debidamente acreditada en forma documental, la no acreditación de estos con la oferta, invalida la postulación.
- Experiencia del proponente deberá acreditarse mediante documentos tales como: facturas, contratos, certificados.
- Cronograma detallado del proyecto de acuerdo con las especificaciones señaladas para la oferta.

La oferta debe ser remitida digitalmente al siguiente correo electrónico: [convocatoria@comunidadandina.org](mailto:convocatoria@comunidadandina.org) hasta las 17:00 horas del 31 de octubre de 2023. Resultarán inadmisibles las ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones señaladas en las Especificaciones Técnicas o que se presenten de forma incompleta.

El valor de la oferta se hará en dólares de Estados Unidos de América y el contrato se establecerá en la misma moneda.

### **18. Cronograma del proceso de selección**

El proceso de selección seguirá el siguiente cronograma:

No	Proceso	Fecha
1.	Publicación de la Convocatoria	17 de octubre de 2023
2.	Recepción de propuestas: Solo se recibirán propuestas hasta las 17:00 horas del día 31 de octubre de 2023	Del 17 al 31 de octubre de 2023
3.	Evaluación de propuestas	Del 01 al 06 de noviembre de 2023
4.	Publicación del oferente seleccionado, notificación y confirmación de aceptación del candidato seleccionado	07 de noviembre de 2023
5.	Inicio de consultoría	Noviembre 2023

El anterior cronograma es referencial y está sujeto a cambios por parte de la Secretaría General según sea necesario. Las observaciones o dudas deberán dirigirse de acuerdo con el cronograma, única y exclusivamente a la dirección electrónica: [convocatoria@comunidadandina.org](mailto:convocatoria@comunidadandina.org).